

# INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

## RESOLUCION No. 068 DE 2016

Por medio de la cual se inscribe la personería jurídica de la CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES ELITE CONDOMINIO-PROPIEDAD HORIZONTAL Código: 1100 48

Versión: 0.4

Fecha: 29 06.12

Página 1 de 2

## LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 048 de 1995 y en el articulo 8 de la Ley 675 de 2001

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que, es facultad del INVISBU el inscribir y certificar sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude la Ley 675 de 2001.
- 2. Que, según el artículo 8º de la Ley 675 de 2001, la inscripción de las personas juridicas a las que alude dicha ley, se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del Régimen de Propiedad Horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal (Si es del caso).
- 3. Que, la señora, OLGA LUCIA LONDOÑO MORENO, identificada con cedula de ciudadanía no. 63.315.177, designada como Administradora Provisional de la sociedad ALDIA CONSTRUCTORA. con Nit. 900885559-7, representada por ANA SOCORRO DIAZ PINZON, identificada con cedula de ciudadanía no. 63.283899, solicitó ante el INVISBU la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de la Propiedad Horizontal CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES ELITE CONDOMINIO, constituído bajo la Ley 675 de 2001, ubicado en la Carrera 18 No. 46-12/14/16/22/26/20 Carrera 17 No. 45-113/123127 Barrio la Concordia del Municipio de Bucaramanga, y cumplió con los requisitos establecidos en la ley.
- 4. Que presento Escritura Publica No. 810 de fecha Marzo 03 de 2015 de la Notaria Segunda del Círculo de Bucaramanga, en la cual se inscribe el reglamento de propiedad horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES ELITE CONDOMINIO PROPIEDAD HORIZONTAL, que consta de ciento sesenta y cuatro (164) unidades privadas y siete (7) locales cumplió con los requisitos establecidos en la ley
- 5. Que, por lo expuesto

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal de la **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES ELITE CONDOMINIO**, constituido bajo la Ley 675 de 2001, ubicado en la Carrera 18 No. 46-12/14/16/22/26/20 - Carrera 17 No. 45-113/123127 Barrio la Concordia del Municipio de Bucaramanga, bajo el No. 009/2016.

ARTICULO SEGUNDO: Expedir el correspondiente certificado de existencia y representación legal para la CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES ELITE CONDOMINIO, conforme a los documentos allegados por la señora OLGA LUCIA LONDOÑO MORENO.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director General del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", el cual deberá interponerse por escrito en el acto de su notificación personal o dentro de los diez (10) dias siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, según sea el caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el Dos (02) de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

ARQ. AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN

Directora INVISBU

Vo Bo Dra Ana Rosa Arias Flórez – Jefe Oficina Asesora Jurídica حَجَيْتُ royecto y Revisó/ Adneris Amorocho Bayona- Profesional Universitario

